

Municipio de Kinchil, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31044-19-2191-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2191

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	802.8
Muestra Auditada	802.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Kinchil, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 802.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Kinchil, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 802.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

MUNICIPIO DE KINCHIL, YUCATÁN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Cons.	Denominación	Importe
1	Compra de material eléctrico.	491.2
2	Compra de uniformes para policías.	35.6
3	Servicio mecánico a patrulla.	76.2
4	Servicio de reparación de motor de ambulancia.	42.2
5	Servicio de mantenimiento vehicular.	114.2
6	Servicio mecánico.	43.4
Totales		802.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

- 2.** Con la revisión de seis gastos diversos, integrado por 19 pólizas, financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 802.8 miles de pesos, se constató que en 18 pólizas se presentó la documentación comprobatoria de los gastos como son las póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, de la póliza C01316 no se presentó la factura por 44.1 miles de pesos; asimismo, en 13 pólizas presentaron la documentación justificativa como son la constancia de recepción, la solicitud de compra, la orden de compra, la relación de ubicación del material complementario, las bitácoras de entrega, las identificaciones del personal beneficiado, la bitácora de mantenimiento de vehículos y el reporte fotográfico; sin embargo, de la póliza C00883 no se presentó la constancia de entrega del material por el proveedor por 32.5 miles de pesos, de la póliza C01310 no se proporcionó la orden del servicio, ni la constancia de recepción de la unidad (del proveedor al municipio) por 76.7 miles de pesos, respecto a las pólizas C01141 por 42.2 miles de pesos, C01310, C01315 por 43.4 miles de pesos, C00886 por 45.7 miles de pesos y C01221 por 37.5 miles de pesos, correspondientes a los gastos de servicio mecánico de una ambulancia y una camioneta, se detectó que dichos servicios fueron realizados con un mismo proveedor y los conceptos pagados son idénticos entre las pólizas, en períodos muy cortos que van desde octubre a diciembre de 2023, en el caso de la ambulancia, y de agosto a noviembre 2023 en el caso de la camioneta, por lo cual no se acreditó el ejercicio del recurso por un total de 322.1

miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 31 y 32.

El municipio de Kinchil, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en factura de la póliza C01316 que aclara 44,053.32 pesos, de las pólizas C00883, C00886, C01141, C01221, C01310 y C01315 presentaron documentación que no aclara lo observado por lo que subsiste un monto por 278,086.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-31044-19-2191-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,086.88 pesos (doscientos setenta y ocho mil ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa, correspondiente a los gastos de servicio mecánico de una ambulancia y de una camioneta, cuyos conceptos pagados son idénticos entre las pólizas, en períodos muy cortos que van de octubre a diciembre de 2023, en el caso de la ambulancia y de agosto a noviembre 2023 en el caso de la camioneta, relacionadas con las pólizas número C01141, C01310, C01315, C00886 y C01221, adicionalmente de las pólizas C0883 no se acreditó la entrega del material por el proveedor y de la póliza C01310 no se acreditó la recepción de la unidad para constatar el servicio brindado, por lo cual no se acreditó el ejercicio del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 31 y 32.

Montos por Aclarar

Se determinaron 278,086.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 802.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Kinchil, Yucatán, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 278.1 miles de pesos, el cual representó el 34.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Kinchil, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 17 de enero de 2025 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.

expediente, folio perforado, DHL 9675096395



H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATAN
2024 - 2027



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
29 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Kinchil, Yucatán, a 17 de enero de 2025.
Asunto: Entrega de información.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF).
MTRO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE GASTOS FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

El suscrito C. Irvin de la Cruz Piste Canul, presidente Municipal del Municipio de Kinchil, Yucatán, en atención al oficio AGFD/3209/2024 de fecha 13 de noviembre del 2024, y sus anexos, relativo a la auditoria 2191 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de cuenta pública por el periodo fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, que nos ocupa.

Hago de su conocimiento que entrego una carpeta con la documentación certificada que va del folio 001 al folio 126, correspondiente con la que se pretende se solventen las observaciones de la referida auditoria.

Sin más por el momento reciba el cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. Irvin de la Cruz Piste Canul
Presidente Municipal Kinchil, Yucatán.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
KINCHIL, YUC.
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Kinchil, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 31 y 32

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.